07/08/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Revolving Cofidis: El 24,51% TAE es abusivo y desproporcionado

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Pamplona ha declarado, en su sentencia de 21 de junio de 2021 que, el tipo de interés del **24,51%** TAE del contrato de crédito revolving formalizado en noviembre de 2019 entre Cofidis y un consumidor usuario, es **usurario y nulo**.

En palabras de la Juzgadora, el citado interés aplicable es “abusivo y desproporcionado con las circunstancias del caso, no existiendo justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes”.

El tipo de interés para tarjetas revolving en el mismo año en que se firmó el contrato estaba fijado en el **19,63%**.

Posiciones de las partes

Informa la actora en su escrito de demanda que, en 2019, suscribió con Cofidis un contrato de préstamo personal, en virtud del cual se le concedía un principal de **3.500 euros** bajo un plazo de devolución de 39 cuotas.

Portada del artículo "Nulidad revolving: un cliente devolverá únicamente 1.400 de los 5.200 euros reclamados por Cofidis" publicado el 01/07/2021. (Foto: Economist & Jurist)

El t ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF |